



Buenos Aires, 30 de enero de 2012

RES. PRESIDENCIA N° 48 /2012

VISTO:

La Resolución CM N° 1049/2011, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución CM N° 1049/11 se aprobó lo actuado en el Expediente N° 226/11 "DSGyOM s/ Readecuación 1° y 2° Piso Edificio Beruti 3345" y se adjudicó la Licitación Privada N° 2/2011 a PLANOBRA SA por la suma de Pesos Dos Millones Novecientos Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Tres (\$ 2.978.433).

Que por un error material involuntario en el Art. 3° de la mencionada Resolución se consignó erróneamente la siguiente frase: "...comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera y por su intermedio a la Dirección General de Infraestructura y Obras...", cuando en realidad debió decir: "...comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera y por su intermedio a la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores..."

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. CABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que en consecuencia corresponde proceder a su rectificación.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4° de la Ley 31,

**EL SR. CONSEJERO A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Rectifícase el Art. 3° de la Resolución CM N° 1049/11 reemplazando la siguiente frase: "...comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera y por su intermedio a la Dirección General de Infraestructura y Obras...", por "...comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera y por su intermedio a la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores..."

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Secretario Legal y Técnico, al Sr. Secretario de Coordinación, al Sr. Administrador General, a la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores, publíquese en la página web www.jusbaires.gov.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 48 /2012

Daniel Fábregas
Consejero